



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Expte. N° 300-182-2020.-

DECRETO N° **5134** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2022

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Ecos de Luz", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación – Libro Primero, Título II, Capítulo 3 Fundaciones") y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 285-DPAF-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.96/96vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION ECOS DE LUZ", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y como Escritura Pública N° 77/2021 del Registro Notarial N° 32 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 88 a 95 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

COPIA FIEL



OSCAR AGUIRRE PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

FERNANDO CONDORI
JEFE DE JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA